

POR TANTO:

Ejecútese, gúardese y cúmplase en todas sus partes por quienes convenga. Dará cuenta de su cumplimiento el Ministro de Estado en el Departamento de Guerra.

Dado en el Palacio de la Junta Gubernativa en Lima, á 3 de Enero de 1823 — 4º de la Independencia, 2º de la República.

JOSÉ DE LA MAR.
FELIPE ANTONIO ALVARADO.
MANUEL ZALAZAR Y BAQUIJANO.

Por orden de S. E. *Tomás Guido.*

(Véase *Documentos Históricos del Perú.*—Odriozola.)



MEDALLA DEL PERU AL GENERAL ALVARADO

(2 de enero de 1823)

La Suprema Junta Gubernativa del Perú, comisionada por el Soberano Congreso Constituyente.

POR CUANTO: El mismo ha decretado lo siguiente:

El Congreso Constituyente del Perú—

Debiéndose *recomendar* los *méritos* sobresalientes que se contraen por la libertad nacional de un modo solemne y satisfactorio; y teniendo presente que los que asisten al general don Rudecindo Alvarado son ciertamente dignos de que se marquen con un testimonio auténtico de ellos.

HA VENIDO EN DECRETAR Y DECRETA:

Que se concede al referido general Alvarado una *medalla de oro*, segun el modelo que se ha de dar, que la llevará al cuello pendiente de una *cinta bicolor*, con esta inscripcion:

«EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERÚ. AL MÉRITO DISTINGUIDO.»
«AÑO DE 1823, 4º DE LA INDEPENDENCIA Y 2º DE LA REPÚBLICA»

Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la Sala del Congreso, en Lima á 3 de Enero de 1823 4º - 2º de la República.

HIPÓLITO UNÁNUE,
Presidente.

Gregorio Luna,
Diputado Secretario.

Ignacio Ortiz de Zeballos,
Diputado Secretario.

POR TANTO: Ejecútese, guárdese y cúmplase en todas sus partes por quienes corresponda. Dará cuenta de su cumplimiento el Ministro de Estado en el Departamento de Guerra.

Dado en el Palacio de la Junta Gubernativa en Lima, á 3 de Enero de 1823-4º.

JOSÉ DE LA MAR.
FELIPE ANTONIO ALVARADO.
MANUEL SALAZAR Y BAQUÍJANO.

Por orden de S. E.

Tomás Guido.

(Véase Odriozola.)



DISTINTIVO DEL YERUÁ

(22 de septiembre de 1839)

El general don Juan Lavalle, con intención de expedicionar en la República Argentina, se había embarcado en Montevideo el 2 de julio de 1839, en un buque de la armada francesa y dirigiéndose á Martín García ocupada por los franceses desde que la tomaron por asalto, (11 de octubre de 1838), allí organizó una fuerza que denominó «Legión Libertadora» que constaba de 433 hombres, y el 2 de Septiembre se embarcó con ella en buques franceses y tomó tierra en la costa entrerriana pocos días después.

El 22 del mismo mes, esta legión obtiene un brillante triunfo en un combate que libra en el Yeruá contra una fuerza entrerriana compuesta de 1.600 hombres mandados por el coronel Vicente Zapata.

Distintivo por la victoria del Yeruá

ORDEN GENERAL

El General en Gefe del Ejército Libertador, á nombre del Gobierno legal de la Provincia de Buenos Aires, que suceda al del tirano Rosas, acuerda á todos los individuos que asistieron á la victoria del Yeruá (22 de Setiembre de 1839), como una *recompensa* nacional, el *distintivo* de un lazo de los *colores nacionales*, que deben llevar en el antebrazo izquierdo.

LAVALLE.

(Véase: *Historia de los Gobernadores de las Provincias Argentinas*, por A. Zinny, tomo I, pág. 552).



ARSENAL DE LA REPUBLICA

ESTADO ARGENTINO

ESTADO ARGENTINO





MEDALLA AL GENERAL ANGEL NUÑEZ

(1843)

(RIOJA)

Condecoración oval, radiada, cuyo centro consiste en el Cerro de Famatina, con espadas á los lados y encima el sol entre adornos. Debajo, fecha: 1843.

En el reverso y detrás del cerro se lee:

«¡FEDERACIÓN Ó MUERTE!»

Grabado á mano. Oro. Peso: 10 gramos. Diámetro: 44 × 34 m. m.

Perteneció al general Angel Núñez; concedida por el Gobernador de La Rioja, D. Hipólito Tello, con motivo de una acción de guerra en el Estado Oriental, siendo Núñez jefe de la vanguardia del general Urquiza.

(*Estudios Históricos Numismáticos*, por Alejandro Rosa, pág. 138.)

